



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 9 de junio de 2020

**ACTA N° 31**

**RES. N° 2**

RSG/pm

Exp- 2020-25-1-002128

**VISTO:** Que el próximo 19 de junio se conmemora el 256° aniversario del natalicio de nuestro prócer José Gervasio Artigas instancia en la que se realizan los actos de promesa y jura de fidelidad a la Bandera Nacional, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación.

**RESULTANDO:** I) Que a los actos referidos asisten estudiantes, docentes, familias y comunidad con el propósito de participar en dicha conmemoración.

II) Que el país atraviesa una situación sanitaria conocida por todos, a raíz de la emergencia declarada por el Poder Ejecutivo por la enfermedad del COVID-19, circunstancia que hace necesario extremar las medidas sanitarias y de higiene recomendadas por el Sistema Nacional de Emergencias y el Ministerio de Salud Pública, entre otras el evitar aglomeraciones de personas en lugares cerrados.

**CONSIDERANDO:** Que procede adoptar resolución al respecto, postergando la realización de los actos de promesa y jura de la Bandera Nacional, estableciendo que los mismos se desarrollen en la fecha que se recuerda un nuevo aniversario del fallecimiento del prócer José Gervasio Artigas.

**ATENTO:** A lo expuesto;


**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

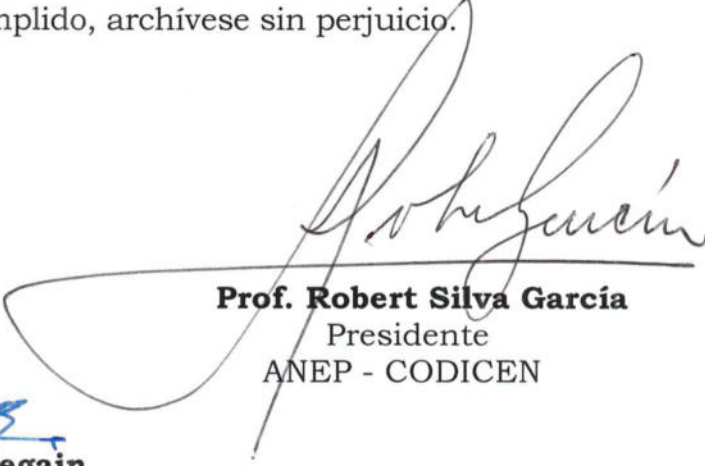
1) Disponer que los actos de promesa y jura de fidelidad a la Bandera Nacional se realicen, si las circunstancias sanitarias así lo

permiten, el 23 de setiembre de 2020 en todos los centros educativos públicos y privados del país, dando cumplimiento con las medidas sanitarias y de higiene correspondientes.

2) Establecer, sin perjuicio de la suspensión dispuesta en el numeral anterior, que los centros educativos lleven adelante acciones que recuerden el natalicio de nuestro prócer José Gervasio Artigas.

Comuníquese a los Consejos de Educación, de Formación en Educación y a las asociaciones de centros educativos privados habilitados o autorizados por la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.

  
**Dr. Juan José Villanueva Bidegain**  
Secretario General  
ANEP - CODICEN

  
**Prof. Robert Silva García**  
Presidente  
ANEP - CODICEN